

derecha, rellano hueco de escaleras, patio de luces y camino al corralón; izquierda, calle José Antonio, y fondo, herederos de don Manuel Arceo.

Esta finca tiene como anejo un espacio en el desván destinado a trastero, señalado con el número 8, de unos 46 metros cuadrados.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Lalin, al tomo 577, libro 159 del Ayuntamiento de Silleda, folio 113, finca número 27.920.

Se valora la finca a efectos de tipo de subasta en la suma de 11.100.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular para el supuesto de no ser hallados, se expide el presente edicto para su publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Lalin, 30 de mayo de 2000.—El Secretario.—45.984.

## LA OROTAVA

### Edicto

Doña Ana María Salas Mesa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Orotava,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 157/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de la entidad «Río Chico, Sociedad Limitada», contra don Gregorio Devora Hernández y doña María de la Concepción Gutiérrez Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de octubre del año en curso, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3770, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año, del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de noviembre del año en curso, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de diciembre del año en curso, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, número 5.201, tomo 1.744, libro 59, que se describe como urbana, vivienda unifamiliar, situada en la planta primera del inmueble situado en la calle Pedrera, número 42.

Ocupa la vivienda, una superficie de edificación cerrada de 120 metros cuadrados, más dos terrazas abiertas al este y oeste, a todo el largo de las fachadas, unos 16 metros cuadrados. Destinada a vivienda unifamiliar distribuida en caja de escalera de acceso a esta planta y superior, estar-comedor, baño, dormitorios, y terrazas descubiertas. Tiene como anexo la mitad indivisa de la terraza descubierta de la finca registral número 5.202 que tiene una superficie total de 60 metros cuadrados. Ha sido justipreciada en la suma de 10.850.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, finca registral número 5.202, tomo 1.744, libro 59, que se describe como urbana, ático en planta tercera del inmueble señalado con el número 42, en la calle Pedrera que ocupa la planta ático una superficie construida de 60 metros cuadrados y tiene como anexo, la mitad indivisa de la terraza de esta finca, que mide en su totalidad 60 metros cuadrados. Se compone de varias habitaciones y con entrada independiente por caja de escalera común. Ha sido justipreciada en la suma de 5.675.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, finca registral número 5.123, tomo 1.706, libro 58, que se describe como urbana, edificación de dos plantas, ubicadas en la calle San Antonio, número 44, edificación sobre un solar de 219 metros cuadrados. La superficie edificada es de 100 metros cuadrados en cada una de las dos plantas. Ha sido justipreciada en 6.650.000 pesetas.

La Orotava, 3 de julio de 2000.—La Secretaria.—46.003.

## LA PALMA DEL CONDADO

### Edicto

Don Justo Gómez Romero, Juez de Primera Instancia número 2 de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 217/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don José Machio Pedrero y doña Natividad Lamas Rubiales, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de noviembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1941000018021799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de diciembre, a las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de enero del año 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Urbana. En edificio construido sobre parte de la parcela C-80-5 Plan Reformado, en la primera fase del Pueblo de Caño Guerrero, sector P, urbanización «Playa de Matalascañas», término de Almonte. 137. Vivienda que corresponde con el número 418 del contrato técnico. En planta cuarta, que mide 117 metros 70 decímetros cuadrados, más 33 metros 70 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de salón-comedor, tres dormitorios, dos baños y cocina.

Linda: Frente, galería común; derecha, entrando, vivienda 138; izquierda, la 136 y fondo, esta última vivienda y vuelo de zona común.

Inscrita al tomo 1.213, libro 257, folio 33, finca 17.588, inscripción primera.

Tipo de subasta: 12.400.000 ptas.

La Palma del Condado, 8 de julio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—45.993.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 12 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho juzgado, y con el número 239/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Amalia Peláez Castillo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de noviembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 35460000/17/0239/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por